



EXPEDIENTE Nº 01/2020

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2020:**

**“SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA
DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2019”**

RECURSOS: Mediante parte del remanente liquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

FINALIDAD: Suplementar créditos para incorporar gastos del ejercicio 2019 que a fin de ejercicio se encontraban en fase “PA”, por falta de crédito presupuestario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260600

Providencia de la Alcaldia

Existiendo pagos pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 413 y conociéndose el origen de los mismos, procede aplicarlos al presupuesto municipal, para ello es necesario realizar la modificación de créditos correspondiente, puesto que no cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente.

Estos gastos no pudieron demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y para los que no existía crédito adecuado ni suficiente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio, no teniendo la naturaleza de ampliable, existiendo Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible y suficiente para financiar dichos gastos, por lo que en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente de modificación de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.


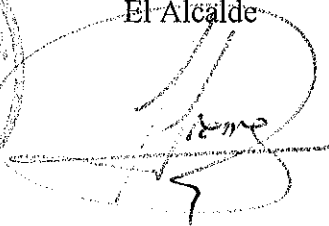
SEGUNDO.- Emítase informe por la Secretaría Municipal.

TERCERO.- Emítase informe por la Intervención Municipal.

CUARTO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

En Daimiel a 21 de febrero de 2.020.

El Alcalde



C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a suplementar van destinados a cubrir los gastos que a continuación se y que suman un total de 343.070,30 euros.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

D) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85
171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos transporte	456,54
171	22111	Suministro repuesto de maquinaria	408,20
2312	2279917	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.564,72
338	20300	Arrendamiento de maquinaria	4.477,00
338	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	1.121,67
338	21300	Mantenim. y reparac. Maquinaria, etc.	1.029,42
338	22110	Productos limpieza y aseo	297,06
338	22602	Publicidad y propaganda	544,50
338	22610	Actividades de Festejos	57.132,99
341	2260969	Actividades deportivas: Monitores Natación	2.272,71
3420	21200	Manten. Y reparac. Edificios	756,12
9200	21200	Manten. Y reparac. Edificios	561,29
9200	22102	Suministro de Gas	1.159,74



9202	22103	Combustibles y carburantes	3.728,08
		TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	343.070,30

E) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	343.070,30
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		343.070,30

Total financiación igual a los suplementos de créditos..... 343.070,30 euros

- F) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 21 de febrero de 2020
EL ALCALDE,



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Daimiel, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL' and '1812'. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/1681

INFORME INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2.020, y de lo establecido en el artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite informe sobre el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

Con carácter previo hay que señalar que de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local modificada por la Orden HAC/1364/2018, la cuenta 413 es una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público:

- "1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. (...) 3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."

El precepto transcrito ha necesitado de desarrollo por parte del Ministerio, desarrollo que se ha realizado mediante la adición de la Disposición Adicional Sexta -Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario- en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, precepto introducido por la Ley Orgánica 9/2013, y prorrogada para el ejercicio 2019 por el RD-ley 10/2019, por lo que todas las referencias a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 que realiza el precepto deben entenderse referidas al ejercicio 2017, 2018 y 2019, y por el Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, que añadió la Disposición Adicional Decimosexta - Inversión financieramente sostenible al Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, posteriormente modificada por el RD-ley 7/2019, que, como su nombre indica, prede definir dicho concepto, de "inversión financieramente sostenible".

A este respecto, la Disposición Adicional 118ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que "al objeto de la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/1681

INFORME INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

Sostenibilidad Financiera, el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumentan en el marco de la Disposición Adicional Primera de dicha Ley Orgánica, que, según ésta, debe descontarse del remanente de tesorería para gastos generales, se identifica con el importe de las anualidades de los préstamos formalizados y vigentes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, y con los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, correspondientes al ejercicio al que se refiera el mencionado remanente de tesorería".

SEGUNDO.- Interpretación del artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-

El Ministerio de Hacienda ha manifestado en reiteradas ocasiones que hay que tener en cuenta dos parámetros: la capacidad de financiación en términos SEC (lo que denominamos también estabilidad presupuestaria) y el remanente de tesorería para gastos generales. De tal manera que es imprescindible que los dos ratios sean positivos para poder aplicar el artículo 32, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, porque si no existe remanente de tesorería para gastos generales positivos no es posible realizar modificaciones de crédito, porque la capacidad de financiación no es un ratio utilizable en modificaciones de crédito. Por otra parte si no existe capacidad de financiación (estabilidad presupuestaria positiva) tampoco es aplicable el artículo 32 citado porque éste define el superávit como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas.

De tal manera que para que se pueda utilizar el remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de créditos tiene que ocurrir alguna de las siguientes situaciones:

- a) O la Entidad Local no tiene deuda pública (no tiene préstamos vigentes), en cuyo caso el remanente de tesorería positivo se puede utilizar íntegramente en modificaciones de crédito.
- b) O la Entidad Local que tiene deuda pública vigente, tiene necesidad de financiación (inestabilidad presupuestaria), en cuyo caso también el remanente de tesorería positivo se puede utilizar íntegramente en modificaciones de crédito.
- c) O una situación intermedia, que sería que la capacidad de financiación es menor que el remanente de tesorería positivo, en cuyo caso la diferencia entre la capacidad de financiación y el remanente de tesorería podría utilizarse en la modificación de crédito.

**INFORME INTERVENCIÓN
ELECTRÓNICO**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Aplicación del Superávit Presupuestario: Artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF:

REGLA GENERAL APLICACIÓN ARTÍCULO 32

	AÑO	IMPORTE
Capacidad de financiación liquidación presupuesto:	0	1.689.696,00
Remanente de tesorería para gastos generales:	0	2.183.716,71
Importe deuda viva a 31 de diciembre (consolidada)	0	13.453.731,23
IMPORTE DEL SUPERÁVIT A APLICAR	0	1.689.696,00

Puede usarse
504.020,03 € de
remanente
conforme al
TIRLIRL

APLICACIÓN EXCEPCIONES DA SEXTA LOEPSF

	AÑO	IMPORTE
Importe de las obligaciones pagadas con cargo al FPPP	0	687.611,42
Remanente de tesorería ajustado:	0	1.325.905,29
Período medio de pago	0	4,00
Ingresos corrientes liquidados (consolidados)	0	17.795.148,48
% Deuda Viva:	0	19,35%

IMPORTE DEL SUPERÁVIT A APLICAR A LOS DESTINOS

1.689.696,00

	AÑO	IMPORTE
Saldo de la cuenta 413 (finis del ejercicio)	0	343.070,30
Estimación de estabilidad (capacidad financiación) para el ejercicio actual	0	1.689.696,00
Aplicación para saldar la cuenta 413	0	343.070,30
Importe MÁXIMO para destinar a Inversiones Financiamiento Sostenible	0	1.346.625,76
Importe a aplicar para la amortización anticipada de deuda	0	0,00

Por lo que la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Es lo que se ha de informar a la Corporación.

 Firmado por Interventor José González-Albo Morales el 25/02/2020

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y en el 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El citado precepto dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto inicial y en sus modificaciones de crédito.

Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, disponen que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural.

SEGUNDO.- Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85

171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos transporte	456,54
171	22111	Suministro repuesto de maquinaria	408,20
2312	2279917	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.564,72
338	20300	Arrendamiento de maquinaria	4.477,00
338	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	1.121,67
338	21300	Mantenim. y reparc. Maquinaria, etc.	1.029,42
338	22110	Productos limpieza y aseo	297,06
338	22602	Publicidad y propaganda	544,50
338	22610	Actividades de Festejos	57.132,99
341	2260969	Actividades deportivas: Monitores Natación	2.272,71
3420	21200	Manten. Y reparac. Edificios	756,12
9200	21200	Manten. Y reparac. Edificios	561,29
9200	22102	Suministro de Gas	1.159,74
9202	22103	Combustibles y carburantes	3.728,08
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			343.070,30

La modificación de créditos se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (partida 870.00), para lo que se emite informe sobre la posibilidad de utilizar dicho remanente.

TERCERO.- De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010). No obstante, hay que tener en cuenta la utilización de Ingresos financieros, --que además debido a la técnica contable no producen derechos reconocidos-- para la financiación de gastos no financieros puede provocar incumplimiento de la regla de

gasto.

CUARTO.- Hay que señalar que a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.


La Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012 y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (art. 29.2, segundo párrafo RD 424/2017). Por lo que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado tal y como indica el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE): 15aYef0KLNrBE8m121Z

 Firmado por Interventor José González-Albo Morales el 25/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 01/2020 de Suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 01/2020, de Suplementos de créditos, cuya finalidad es dotar crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias de gastos que durante el ejercicio anterior, 2019, no tenían crédito suficiente, y una vez liquidado el presupuesto se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por un importe de 343.070,30 euros, con el siguiente detalle:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85
171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos transporte	456,54
171	22111	Suministro repuesto de maquinaria	408,20
2312	2279917	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.564,72
338	20300	Arrendamiento de maquinaria	4.477,00

338	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	1.121,67
338	21300	Mantenim. y reparac. Maquinaria, etc.	1.029,42
338	22110	Productos limpieza y aseo	297,06
338	22602	Publicidad y propaganda	544,50
338	22610	Actividades de Festejos	57.132,99
341	2260969	Actividades deportivas: Monitores Natación	2.272,71
3420	21200	Manten. Y reparac. Edificios	756,12
9200	21200	Manten. Y reparac. Edificios	561,29
9200	22102	Suministro de Gas	1.159,74
9202	22103	Combustibles y carburantes	3.728,08
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
....			343.070,30

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	343.070,30
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		343.070,30

Total financiación igual a los suplementos de créditos..... 343.070,30 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 25/02/2020



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/7878

INFORME SOBRE EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS 1/2020 ELECTRÓNICA

Vista la Memoria del Sr. Alcalde, por la que se propone la modificación de créditos, expediente nº 1/2020, mediante suplementos de créditos, tiene el deber de emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - LRRL-.
- - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- - Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción o, en su caso, la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- Procedimiento a seguir

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la modificación de créditos propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Serán también de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la ley, y que son:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/7878

INFORME SOBRE EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS 1/2020 ELECTRONICA

- b) Exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- c) Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, y aprobación definitiva. Si no se presentara ninguna alegación, la modificación de créditos aprobada inicialmente, se considerará definitivamente aprobada.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva y un resumen por capítulos.
- e) Remisión de copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es lo que tiene el deber de informar a la Corporación

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 25/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/1712

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

INFORME INTERVENCION DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

La Intervención atendiendo a los gastos contabilizados al cierre del ejercicio 2.020, como partidas pendientes de aplicación, cuenta 413, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 01/2020 del presupuesto vigente 2.020 y que son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85
171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos	456,54

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

**INFORME INTERVENCION
ELECTRÓNICO**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

		transporte	
171	22111	Suministro repuesto de maquinaria	408,20
2312	2279917	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.564,72
338	20300	Arrendamiento de maquinaria	4.477,00
338	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	1.121,67
338	21300	Mantenim. y reparac. Maquinaria, etc.	1.029,42
338	22110	Productos limpieza y aseo	297,06
338	22602	Publicidad y propaganda	544,50
338	22610	Actividades de Festejos	57.132,99
341	2260969	Actividades deportivas: Monitores Natación	2.272,71
3420	21200	Manten. Y reparac. Edificios	756,12
9200	21200	Manten. Y reparac. Edificios	561,29
9200	22102	Suministro de Gas	1.159,74
9202	22103	Combustibles y carburantes	3.728,08
		TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
		343.070,30

MANIFIESTA :

**INFORME INTERVENCION
ELECTRONICO**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

1.- Necesidad de incorporar las partidas pendientes de aplicación al presupuesto ordinario de 2.020. Al objeto de que se puede realizar el reconocimiento de la obligación de los gastos que constan contabilizados en la cuenta 413, a 31.12.2020, resulta necesario :

1.1.- Resolver de forma favorable por el Pleno, el reparo suspensivo de la Intervención, al haberse comprometido gastos que no tenían consignación presupuestaria.

1.2. A la aprobación de su reconocimiento extrajudicial de créditos por acuerdo del Pleno.

1.3.- A su aplicación, bien a cargo del Presupuesto Ordinario o bien a cargo del remanente líquido de tesorería, siempre que exista el superávit necesario del ejercicio 2.019.

2.- Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Intervención y que constan en este expediente, resulta :

**FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE
PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	343.070,30
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		343.070,30

 Firmado por Interventor José González-Albo Morales el 26/02/2020



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/1717

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

CERTIFICO: Que conforme resulta en la contabilidad del ejercicio cerrado, cuenta 413, el importe de "partidas pendientes de aplicación" asciende a 343.70,30 euros y que una vez reconocidos los créditos por el Pleno, deberán ser aplicados al superávit del ejercicio 2.019, que forma parte del remanente líquido de tesorería.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinticuatro de febrero de dos mil veinte

 Firmado por Interventor José González-Albo Morales el 26/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/1716

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

Que el remanente líquido de tesorería para gastos generales a 31.12.2019, asciende a 2.193.716,71 euros y el superávit a 1.689.696,08 euros.

Y para que conste en el expediente nº **01/2020** de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, expido el presente con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente en Daimiel a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

 Firmado por Interventor José González-Albo Morales el 26/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la actual página del documento. El documento consta de un total de 1 página/s. Página 1 de 1. Código de Verificación Electrónica (CVE) bb7JeWbJTJtXENS38TUJ0



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

5º

Nº 1/2020

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL en sesión celebrada el día miércoles, 26 de febrero de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 01/2020 de Suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 01/2020, de Suplementos de créditos, cuya finalidad es dotar crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias de gastos que durante el ejercicio anterior, 2019, no tenían crédito suficiente, y una vez liquidado el presupuesto se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por un importe de 343.070,30 euros, con el siguiente detalle:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85
171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos transporte	456,54



Nº 1/2020

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 páginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) 7S0SpnPDm+CqapkrzVy

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 27/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 2/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 02 de marzo de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 01/2020 de Suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 01/2020, de Suplementos de créditos, cuya finalidad es dotar crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias de gastos que durante el ejercicio anterior, 2019, no tenían crédito suficiente, y una vez liquidado el presupuesto se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por un importe de 343.070,30 euros, con el siguiente detalle:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Suplemento de Créditos
Programa	Económica		
1622	2270604	Gestión Punto Limpio y reciclaje	4.629,19
1623	21900	Mantenim. y reparaciones de otro inmovilizado	1.113,20
1623	22706	Estudios y trabajos técnicos	685,91
165	22100	Suministro energía eléctrica	195.685,54
170	21200	Manten. y reparacion de edificios	156,66
171	21200	Manten. y reparacion de edificios	709,85
171	21300	Manten. Y reparac. De maquinaria, etc.	579,91
171	21400	Manten. y reparac. Elementos transporte	456,54
171	22111	Suministro repuesto de maquinaria	408,20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SJGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 2/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

2312	2279917	Servicio de Ayuda a Domicilio	65.564,72
338	20300	Arrendamiento de maquinaria	4.477,00
338	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	1.121,67
338	21300	Mantenim. y reparac. Maquinaria, etc.	1.029,42
338	22110	Productos limpieza y aseo	297,06
338	22602	Publicidad y propaganda	544,50
338	22610	Actividades de Festejos	57.132,99
341	2260969	Actividades deportivas: Monitores Natación	2.272,71
3420	21200	Manten. Y reparac. Edificios	756,12
9200	21200	Manten. Y reparac. Edificios	561,29
9200	22102	Suministro de Gas	1.159,74
9202	22103	Combustibles y carburantes	3.728,08
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			343.070,30

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	343.070,30
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		343.070,30
.....		

Total financiación igual a los suplementos de créditos..... 343.070,30 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que se recogen en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, un voto en contra del concejal de Izquierda Unida y seis abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:3080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 2/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 03/03/2020

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/03/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

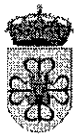
Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 01/2020, de Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del ejercicio de 2020, y por un importe total 343.070,30 €.

Daimiel a 3 de Marzo de 2020

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, el expediente de Modificación de Créditos número 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020 y por un importe total de 343.070,30 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 3 de Marzo 2020

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Datos de registro:

Número de registro: 202099900009200

Fecha de presentación: 2020-03-03

Hora de presentación: 13:24:46

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO

NIF: 05646236N

Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13250

Teléfono: 926260606

E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del exped.modif.créditos nº 01/2020 de Suplemento de Créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Expediente Modificación 01-2020.doc Hash del documento: be9658e6ec121e22b0c2ad2346e80330



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, el expediente de Modificación de Créditos número 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020 y por un importe total de 343.070,30 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 3 de marzo 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 622

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/2912


CERTIFICADO DE SECRETARÍA ELECTRÓNICO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICO:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 5 de marzo de 2020, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto 2020, y por un importe total de 343.070,30 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 24/04/2020

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2020/2914

Decreto número: 2020/163
DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2020, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

DECRETO.-

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020, y por un importe total de 343.070,30 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 01/2020.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 24/04/2020

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 24/04/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 01/2020, de Modificación de Créditos** por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020, y por un importe de 343.070,30 euros.

Daimiel a 27 de Abril de 2020

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra-Gallardo

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.
C/ Ronda del Carmen, s/n
- 13071 CIUDAD REAL -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 01/2020 de Modificación de Créditos por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente de Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	343.070,30	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES		
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	343.070,30	

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	343.070,30
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS.....	343.070,30

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 27 de Abril de 2020
EL ALCALDE



Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

Datos de registro:

Número de registro: 202099900015111
 Fecha de presentación: 2020-04-27
 Hora de presentación: 08:31:51

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO
 NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
 Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1
 Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250
 Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es
 NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncio definitivo aprobación definitiva del Exped.Modificac.Créditos nº 01/2020, por Suplementos Créditos financiado con el Remanente líquido de tesorería.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio definitivo BOP.doc Hash del documento: 8c4d392b08959ebefc097ef58a12f38c



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL**
ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 01/2020 de modificación de créditos por suplementos de créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, dentro del Presupuesto de 2020, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente de suplementos de créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>Capítulo Económico de Gastos</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>
Capítulo I. Gastos de Personal		
Capítulo II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios	343.070,30	
Capítulo III. Gastos Financieros		
Capítulo IV. Transferencias Corrientes		
Capítulo VI. Inversiones Reales		
Capítulo VII. Transferencias de Capital		
Capítulo VIII. Variación Activos Financieros		
Capítulo IX. Variación Pasivos Financieros		
Capítulo XI. Variación Activos Financieros		
Total	343.070,30	

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

<i>Resumen:</i>	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	343.070,30
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
Total Financiación Modificación Créditos	343.070,30

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 27 de abril de 2020.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 932

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://sede.daimiel.es>

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Daimiel 000011710
Fecha y hora de presentación: 28-04-2020 08:58:08 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 28-04-2020 08:58:08 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE20e00001613392**

COPIA

Interesado

CIF:	P1303900C	Código postal:	13250
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (INTERVENCION)	País:	España
Dirección:	PLAZA DE ESPAÑA 1	D.E.H.:	
Municipio:	Daimiel	Teléfono:	926260600
Provincia:	Ciudad Real	Correo electrónico:	
Canal Notif.:	Dirección postal		

Información del registro

Resumen/asunto: Enviamos Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2020 por Suplementos de Créditos financiado con el Remanente Líquido de Tesorería

Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Ciudad Real EA0028165

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Exped_Modif_Creditos_1-2020.pdf	3.91 MB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-2b9d768883487d8d5716ca7d0b7b294b			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-2b9d768883487d8d5716ca7d0b7b294b			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Remisión Electrónica de Documentos de
Entidades Locales (REDEL)
Consejería de
Hacienda y Administraciones Públicas

JUSTIFICANTE DE ENVÍO

Con fecha **29/04/2020 09:25:33** se ha recibido en la **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN CIUDAD REAL** documentación electrónica **firmada y remitida** por **P1303900C - AYUNTAMIENTO DAIMIEL**, en representación del **AYUNTAMIENTO de DAIMIEL (CIUDAD REAL)**, en calidad de **ALCALDE/ALCALDESA**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción:

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS N. 1/2020

La fecha de acuerdo/resolución/solicitud que se ha especificado es la del **02/02/2020**.

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número **245463**.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **29/04/2020 09:25:33** y número **1100635-2020**.

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 03/03/2020

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Suplementos de
Crédito.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2020000000631
 Nº Aplicaciones.....: 0021
 Ejercicio/Presupuesto...: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 343.070,30 €
IMPORTE (en letra): Trescientos cuarenta y tres mil setenta Euros con treinta céntimos		IMPORTE 343.070,30 €

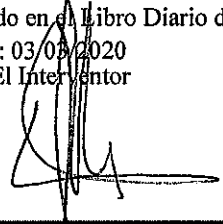
Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	
--	--

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPED. MODIF. Nº 01/2020, SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019: PARA GASTOS PENDIENTES DE APLICAR DEL EJERCICIO 2019 "PA"

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 03/03/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------




MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 03/03/2020

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Suplementos de
Crédito.
Multiplificación

Nº Expediente.....: 2/202000000631
 Nº Aplicaciones....: 0021
 Ejercicio/Presupuesto...: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
1622 2270604 Gestion "Punto Limpio" y Reciclaje	4.629,19 €	623
1623 21900 Tratamiento de residuos. Otro inmovilizado material	1.113,20 €	6220
1623 22706 Tratamiento de residuos. Estudios y trabajos técnicos	685,91 €	623
165 22100 Alumbrado público. Energía eléctrica	195.685,54 €	628
170 21200 Administración general del medio ambiente. Edificios y otras construcciones	156,66 €	6220
171 21200 Parques y jardines. Edificios y otras construcciones	709,85 €	6220
171 21300 Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones y utillaje	579,91 €	6220
171 21400 Parques y jardines. Material de transporte	456,54 €	6220
171 22111 Parques y jardines. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	408,20 €	628
2312 2279917 Prestac.servicios a personas dependientes y asist.social:Ayuda a Domicilio.Servicio de Ayuda a	65.564,72 €	629
338 20300 Fiestas populares y festejos. Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.477,00 €	621
338 20800 Fiestas populares y festejos. Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.121,67 €	621
338 21300 Fiestas populares y festejos. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.029,42 €	6220
338 22602 Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	544,50 €	627
338 22610 Fiestas populares y festejos. Actividades de festejos	57.132,99 €	628
338 22110 Fiestas populares y festejos. Productos de limpieza y aseo	297,06 €	628
341 2260969 Promoción y fomento del deporte..Actividades deportivas: Monitores Escuela Municipal	2.272,71 €	629
3420 21200 Instalaciones deportivas: En General.Edificios y otras construcciones	756,12 €	6220
9200 21200 Administración General: Secretaría, etc..Edificios y otras construcciones	561,29 €	6220
9202 22103 Parque Movil.Combustibles y carburantes	3.728,08 €	628
9200 22102 Administración General: Secretaría, etc.Gas	1.159,74 €	628
TOTAL IMPORTE	343.070,30 €	
IMPORTE A PAGAR	343.070,30 €	

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 03/03/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2020000000101
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001
		Ejercicio/Presupuesto...: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 87000	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 343.070,30 €
Para gastos generales			
IMPORTE (en letra): Trescientos cuarenta y tres mil setenta Euros con treinta céntimos			343.070,30 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	343.070,30 €

EXPED. MODIF. Nº 01/2020, SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019: PARA GASTOS PENDIENTES DE APLICAR DEL EJERCICIO 2019 "PA"

Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 03/03/2020 Fdo. El Interventor	El Alcalde	El Interventor
---	------------	----------------

